MUNICIPALIDAD
DE ASUNCION

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 14/2020. 00000373

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 12/2019

ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS
PARA VICTIMAS DEL YCUÁ BOLAÑOS ID N° 365354

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez con Cedula de Identidad N° 3.390.329, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.,** con RUC N° 80000987-8 domiciliada en la Avenida Von Polesky N° 4198 c/ Las Palmas, de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay representada en este acto por el **Sr. JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA** con Cedula de Identidad N° 804.076, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YCUÁ BOLAÑOS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN N° 12/19 ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS ID N° 365354.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 11.678 Fecha 13/08/20
Secretario General
Folio 1/4

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365354.

Marilia Ind. S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 12/2019, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N° 2016/2019 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° de fecha .

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	50192902-001	Fideo (el precio unitario corresponde a 1.6 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	CAMPO 9	PARAGUAY	11.270	229.908.000
2	50171549-001	Yerba Mate(el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	CAMPO VERDE	PARAGUAY	21.000	428.400.000
3	50221101-001	Arroz Largo Fino (el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	TIO NICO	PARAGUAY	8.500	173.400.000
4	50161509-002	Azúcar (el precio unitario corresponde a 4 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	ALCOTEC	PARAGUAY	22.300	454.920.000
5	50181903-003	Coquito (el precio unitario corresponde a 2 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	DEDALTOS	PARAGUAY	18.400	375.360.000
6	50131702-003	Leche de entera en polvo (el precio unitario corresponde a 1,6 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	BLANCOR	PARAGUAY	56.000	1.142.400.000
7	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol (el precio unitario corresponde a 1.5 L. conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	ALSAMAR	ARGENTINVA	17.950	366.180.000
8	50221102-004	Harina de trigo (el precio unitario corresponde a 4 Kg conforme la presentación indicada en el PBC)	Unidad	UNIDAD	20.400	COLONIAL	PARAGUAY	16.300	332.520.000
								TOTAL	**3.503.088.000**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 11.678 Fecha 13/08/20
Secretario General Folio 2/4

Marilia Ind. SRL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 3.503.088.000 (Guaraníes Tres Mil Quinientos Tres Millones Ochenta y Ocho Mil) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
Contrato Homologado
13 / 08 / 20
Fecha
Secretario General
Folio 3 4

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección General del Area Social.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Marilia Ind. S.R.L.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de JULIO de 2.020

JORGE FRANCISCO VELILLA CABRIZA
EL PROVEEDOR

Marilia Ind. S.R.L

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
13 / 08 / 20
Res. N° 4678 Fecha.....
Secretario General
Folio 4/4